

Dativo [+humano] y *ad* + acusativo [+humano]: ¿una alternancia real en latín?*

Dative [+Human] and *ad* + Accusative [+Human]: A Genuine Alternation in Latin?

JUAN CARLOS BERDASCO VALLE

IES Asturica Augusta

C/ Eugenio Curiel, 6

24700 Astorga (León)

jcberdasco@educa.jcyl.es

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-9737-8147>

Recibido/Received: 24.11.2025 | Aceptado/Accepted: 21.05.2026

Cómo citar/How to cite: Berdasco Valle, Juan Carlos, “Dativo [+humano] y *ad* + acusativo [+humano]: ¿una alternancia real en latín?”, *MINERVA. Revista de Filología Clásica* 39 (2026) 27-43.

DOI: <https://doi.org/10.24197/n0832t94>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#) / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#)

Resumen: A partir del análisis de tres contextos sintácticos concretos desde la perspectiva de la Gramática Funcional, el objetivo de este trabajo es tratar de demostrar que dativo [+humano] y *ad* + acusativo [+humano] alternaban, como formas de codificación sintáctica equivalentes, incluso desde el latín arcaico, para expresar las funciones semánticas de Destinatario, Experimentante y Beneficiario, representadas tanto por argumentos como por adjuntos.

Palabras clave: acusativo; dativo; función; semántica; sintaxis.

Abstract: Based on the analysis of three specific syntactic contexts from the perspective of Functional Grammar, the aim of this essay is to demonstrate that the dative [+human] and *ad* + accusative [+human] constructions were concurrent as equivalent forms of syntactic encoding, even in archaic Latin, to express the semantic functions of Recipient, Experiencer and Beneficiary, represented by both arguments and adjuncts.

Keywords: accusative; dative; function; semantics; syntax.

* Una versión resumida de este trabajo fue presentada como comunicación en las XXXIV *Jornadas de Filología Clásica*, celebradas en Oviedo (7-9 de abril de 2025).

Sumario: INTRODUCCIÓN | 1. LA ALTERNANCIA: DATIVO [-HUMANO] / AD + ACUSATIVO [-HUMANO]. ESTADO DE LA CUESTIÓN | 2. LA ALTERNANCIA: DATIVO [+HUMANO] / AD + ACUSATIVO [+HUMANO] | CONCLUSIONES | BIBLIOGRAFÍA

Summary: INTRODUCTION | 1. THE ALTERNATION: DATIVE [-HUMAN] / AD + ACCUSATIVE [-HUMAN] | 2. THE ALTERNATION: DATIVE [+HUMAN] / AD + ACCUSATIVE [+HUMAN] | CONCLUSIONS | BIBLIOGRAPHY

INTRODUCCIÓN

De todos es sabido que el proceso de desaparición de la flexión nominal ha sido largo y complejo; se ha pasado de un sistema de seis casos para expresar distintos tipos de relaciones sintácticas en latín a un sistema de formas únicas derivadas del antiguo acusativo que, acompañadas de preposiciones, expresan en español todas las relaciones sintácticas que la lengua latina expresaba por medio de los casos. Ahora bien, este proceso de sustitución de los casos por sintagmas preposicionales no arranca en latín tardío, sino que ya en latín clásico y postclásico, e incluso arcaico, se pueden ver, a nuestro parecer, las primeras manifestaciones que afectan sobre todo a dos casos: el genitivo y el dativo.

Pues bien, centrándonos en el dativo, que es, en definitiva, el objetivo último de estas páginas, a partir del análisis de tres contextos sintácticos concretos desde la perspectiva de la Gramática Funcional, cuyos principios fueron aplicados al latín por Pinkster¹, y sin obviar planteamientos estructuralistas, válidos y perfectamente compatibles con los principios funcionalistas, trataremos de demostrar que el sintagma preposicional *ad* + acusativo [+humano] era ya en latín una construcción alternante con el dativo [+humano] y, por tanto, semántica y sintácticamente equivalente, mediante la aplicación de los siguientes criterios objetivos de análisis, cuya validez ha quedado sobradamente demostrada en anteriores estudios²:

a) La conmutación o *variatio*. Cualquier constituyente de la oración puede ser sustituido por otro semántica y sintácticamente equivalente.

b) La coordinación-yuxtaposición. La coordinación entre dos o más términos que determinan al mismo verbo implica independencia e identidad funcional entre ellos, tanto sintáctica como semántica. En cambio, la yuxtaposición, entendida como la coexistencia en la misma oración de dos o más términos, contiguos o no, conlleva funciones sintácticas y semánticas distintas.

c) La aposición. Dos términos en aposición, además de compartir función, como prueba la concordancia, son correferenciales.

En este sentido, una misma función semántica (FS) sólo puede aparecer una vez en la misma oración, salvo que los términos que la expresan estén coordinados o en aposición.

¹ Para los principios y conceptos básicos en latín, *vid.* PINKSTER (2015) 11-32, 71-80 y BAÑOS BAÑOS (2021) 4-19, 35-71.

² VILLA POLO (1989) 293-301.

La validez de estos criterios está ligada a la interrelación existente entre léxico, semántica y sintaxis, en el sentido de que las relaciones –funciones– semánticas³ y sintácticas que argumentos y adjuntos, marcados formalmente tanto por los casos como por sintagmas preposicionales⁴, mantienen con el verbo, están condicionadas por sus marcas léxicas y, a la vez, determinadas por las restricciones que, en mayor o menor medida, el marco predicativo del verbo, según su léxico y su semántica, les impone.

Fundamentaremos nuestro estudio principalmente en los textos de Cicerón, preferentemente en su producción epistolar, y Livio, pues el primero por el registro lingüístico de las cartas, escritas en un lenguaje más familiar y conversacional, caracterizado por una cierta relajación sintáctica, y el segundo por su carácter de prosista de transición, con un estilo más actual que anticipa a los prosistas imperiales, especialmente a Tácito, perfecto conocedor de todas las virtualidades sintácticas de la lengua latina, son los que, a nuestro parecer, mejor pueden ilustrar la situación que pretendemos analizar, sin excluir ejemplos de otros autores de diferentes épocas de la latinidad⁵.

1. LA ALTERNANCIA: DATIVO [-HUMANO] / AD + ACUSATIVO [-HUMANO]. ESTADO DE LA CUESTIÓN

En el sistema casual, el dativo es el caso estadísticamente menos frecuente⁶; es un caso sintáctico, marcado por el rasgo de adverbialidad, y semántico en cuanto que caracterizado por el rasgo de “destinación”⁷ que explica, si no todos, sí la mayoría de sus empleos, como veremos *infra*.

Este rasgo semántico bien podría considerarse una macrofunción⁸, la de Destinación que, según las marcas léxicas del sustantivo [+/-humano], se concretaría en las FS de Destinatario-Receptor⁹, Experimentante, Beneficiario, Finalidad, etc., expresadas tanto por los argumentos como por los adjuntos codificados por el dativo, usos en los que, como veremos, alterna con sintagmas preposicionales.

³ Un catálogo de funciones semánticas o papeles semánticos de argumentos y adjuntos, así como sus formas de codificación sintáctica, puede verse en BAÑOS BAÑOS (2021) 56-57.

⁴ PINKSTER (2015) 1182.

⁵ Todos los ejemplos proceden de la colección *PHI Classical Latin Texts*, verificados en las ediciones críticas *Les Belles Lettres*, *The Oxford Classical Texts*, *The Loeb Classical Library* y *Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana*, dependiendo del autor y la obra.

⁶ PINKSTER (2015) 1180-1185 y BAÑOS BAÑOS (2021) 197.

⁷ MORALES ALVAREZ (1986) 315 y (1995) 96.

⁸ Este concepto hace referencia a funciones semánticas generales que engloban otras más concretas con idéntico comportamiento sintáctico, permitiendo así unificar los marcos predicativos de los verbos. Cf. VILLA POLO (2003) 38-41.

⁹ El profesor García Hernández considera más apropiada la denominación de destinatario, pues la de receptor supone invertir la perspectiva de algunos verbos como, por ejemplo, *dare*. Cf. GARCÍA HERNÁNDEZ (1995) 41. Pinkster, por su parte, sostiene que Destinatario y Receptor son dos funciones semánticas distintas en virtud de las marcas léxicas del verbo; Receptor implica transferencia material (*aliquid alicui dare*) y Destinatario conlleva transferencia comunicativa (*aliquid alicui nuntiare*). Cf. PINKSTER (2015) 763.

El análisis exhaustivo de los textos permite considerar que el dativo [-humano] y *ad* + acusativo [-humano], representados por sustantivos abstractos que expresan una situación prospectiva (*auxilium*, *praesidium*, *subsidium*, *gloria*, *invidia*, *usus*, etc.), son construcciones sintácticas alternantes y, por tanto, funcionalmente equivalentes para expresar la FS de Finalidad.

En efecto, al lado de ejemplos en los que la FS de Finalidad se expresa por medio del dativo:

(1a) quibus rebus confectis Caesar [...] ibi legiones *praesidio* relinquit, ceteras in Italiam mittit (“cumplidas estas condiciones, César [...] deja allí dos legiones para la defensa y envía las demás a Italia”, CAES. civ. 2, 22, 6).

(1b) postremo cum litoribus arcerentur, aqua etiam praeter cetera necessaria *usui* deficiente Italiam reliquere (“finalmente, al mantenerlos alejados de la costa, faltando incluso el agua, aparte de las demás cosas necesarias [para el uso], abandonaron Italia”, LIV. 7, 26, 14).

Se encuentran otros en los que esa función semántica se codifica por medio del sintagma preposicional *ad* + acusativo en los mismos contextos:

(2a) L. Valerius *ad praesidium* urbis relictus, consul Postumius ad arcendas populationes finium missus (“L. Valerio se quedó para proteger la ciudad, el cónsul Postumio fue enviado a rechazar los saqueos de las fronteras”, LIV. 3, 5, 3).

(2b) sub occasum solis deferuntur, quae *ad usum* necessaria erant (“al caer la tarde se llevan hasta allí las cosas que eran necesarias [para el uso]”, LIV. 45, 6, 3).

En las construcciones de doble dativo (dativo 1 [-humano] + dativo 2 [+humano])¹⁰ encontramos la misma alternancia. En efecto, paralelamente al dativo [-humano]:

(3a) hoc in tempore nulla ciuitas Atheniensibus *auxilio* fuit praeter Plataeenses (“en estas circunstancias ninguna ciudad sirvió de ayuda a los atenienses, salvo Platea”, NEP. Milt. 5, 1).

(3b) rescribi de frumento et uestimentis exercitus placuit eam utramque rem *curae* fore senatui (“con relación al trigo y a las ropas del ejército se acordó contestar por escrito que ambos asuntos servirían de preocupación al senado”, LIV. 26, 2, 4).

¹⁰ Esta construcción es especialmente frecuente con el verbo *sum*, pero se da también con otros verbos como, por ejemplo, *mitto*. Además, el dativo [+humano] puede omitirse por razones sintácticas (elipsis contextual) o pragmáticas: cum L. Scipio in uincula duceretur, nec quisquam collegarum *auxilio* [ei] esset... (“al ser L. Escipión conducido a la cárcel y al no prestarle ayuda ninguno de sus colegas...”, LIV. 38, 57, 3); nauem [...] Germani in suam ripam trahebant. Non tulit Gallus misitque *subsidio* [ei] cohortem (“los germanos trataban de arrastrar la nave [...] hacia la orilla. Galo no lo permitió y envió una cohorte en su ayuda”, TAC. hist. 4, 27, 1).

(3c) nam equitatuī, quem *auxilio* Caesari Haedui miserant, Dumnorix praecerat (“pues Dumnóriga estaba al frente de la caballería que los heduos habían enviado en auxilio de César”, CAES. Gall. 1, 18, 10).

Encontramos en idéntico contexto, como construcción alternativa, el sintagma preposicional *ad* + acusativo [-humano] para expresar la FS de Finalidad:

(4a) id sibi *ad auxilium spemque* reliqui temporis satis futurum (“creían que esto les serviría de momento de ayuda y de esperanza para el futuro”, CAES. Gall. 4, 16, 6).

(4b) et sic quoque parte plebis adfecta fides tamen publica priuatis difficultatibus potior *ad curam* senatui fuit (“y, aun así, agobiada una parte de la plebe, sin embargo, el crédito público con mayor peso que las dificultades particulares sirvió de preocupación al senado”, LIV. 7, 27, 4).

(4c) C. Liuius praefectus Romanae classis [...] cum sex Punicas naues *ad auxilium* missas acceperisset... (“C. Livio, prefecto de la flota romana [...] al haber recibido seis naves cartaginesas enviadas como refuerzo...”, LIV. 36, 42, 2).

La coordinación ofrece resultados clarificadores:

(5) sin ut uictis seruitium indiceretur, esse sibi ferrum et iuuentutem et promptum *libertati* aut *ad mortem* animum (“pero si como a gentes vencidas se les imponía la esclavitud, tenían armas y juventud, y un ánimo dispuesto para la libertad o la muerte”, TAC. ann. 4, 46, 2).

Parece, pues, evidente que el dativo y el sintagma preposicional *ad* + acusativo alternan realmente como formas de codificación sintáctica equivalentes para expresar la FS de Finalidad, siendo determinante para ello la marca léxica [-humano].

Respecto a la función sintáctica de este dativo no hay acuerdo unánime, pues unos autores¹¹ sostienen que puede tener un papel sintáctico argumental (Complemento del Sujeto o del Objeto) o de adjunto, dependiendo del verbo al que determine; y otros¹², por su parte, afirman que funciona como Predicativo, que es, en definitiva, un adjunto al aportar una información prescindible para la predicación. Por tanto, lo mismo cabría decir para el sintagma preposicional *ad* + acusativo.

2. LA ALTERNANCIA: DATIVO [+HUMANO] / AD + ACUSATIVO [+HUMANO]

Como se ha señalado anteriormente, es *communis opinio* la consideración del dativo [-humano] y el sintagma preposicional *ad* + acusativo [-humano] como marcas sintácticas equivalentes de la FS de Finalidad, pero esa *opinio* ya no es tan *communis* en el caso del dativo [+humano] y el sintagma preposicional *ad* + acusativo [+humano], ni en el plano semántico ni en el sintáctico.

¹¹ PINKSTER (2015) 778-782, 793-794 y BAÑOS BAÑOS (2021) 221-225.

¹² SUÁREZ MARTÍNEZ (2012) 236-244.

Respecto al papel semántico de este dativo, las funciones de Destinatario-Receptor, Experimentante y Beneficiario, que tradicionalmente se le atribuyen, señalando la entidad humana, real o metonímica, a la que va dirigida o sobre la que recae una acción o una situación controlada o no controlada con la que se vincula de alguna forma, serían concreciones de esa macrofunción de Destinación¹³, determinadas ahora por esa marca léxica [+humano] y expresadas sintácticamente tanto por argumentos como por adjuntos.

A pesar de su proximidad semántica y de compartir la marca léxica [+humano], hoy día se considera a las FS de Destinatario-Receptor y Beneficiario como funciones distintas en función de criterios sintácticos¹⁴, en tanto en cuanto el Destinatario-Receptor caracteriza únicamente argumentos (Objeto Indirecto), mientras que el Beneficiario puede aparecer como argumento o como adjunto; y léxico-semánticos, en la medida en que el Beneficiario se restringe a situaciones controladas o intencionales. Además, el Destinatario-Receptor implica necesariamente una transferencia comunicativa (*nuntiare*) o material (*dare*) por parte del Agente, aspecto este que no afecta al Beneficiario¹⁵.

En algunos estudios recientes únicamente se señala que existen en latín clásico contextos que documentan una alternancia más aparente que real entre dativo [+humano] y *ad* + acusativo [+humano], lo que habría facilitado, ya desde el comienzo de la latinidad, la sustitución del dativo por el sintagma preposicional *ad* + acusativo hasta llegar a la situación que conocemos en español. Concretamente se sostiene que dativo y *ad* + acusativo expresan, al menos en latín arcaico y clásico, funciones semánticas distintas: el dativo expresa el Receptor de la acción verbal, mientras que el sintagma preposicional expresa Dirección, pues el destinatario se conceptualiza como una relación espacial, y prueba de ello es que esa aparente alternancia se da con verbos (*fero, defero, refero, mitto*, etc.) o predicaciones como *litteras dare*, que implican un desplazamiento espacial en el sentido de que la entrega no es inmediata, sino que media una distancia que recorrer, de ahí que el receptor (dativo), que es el encargado de la posterior entrega, sea distinto del destinatario (*ad* + acusativo)¹⁶.

Ahora bien, la realidad de los textos parece ser distinta, pues ofrecen múltiples ejemplos en los que se observa realmente esa alternancia, tanto con verbos [+movimiento] como con verbos [-movimiento] e incluso con el verbo *sum*.

Centraremos nuestro estudio en tres contextos sintácticos muy concretos que, a nuestro juicio, parecen demostrar que esa alternancia no es una apariencia, sino una realidad en latín:

1. *Perscribo*_v [+humano] Destinatario-Receptor-dativo / *ad* + acusativo¹⁷

¹³ Lehmann habla de la macrofunción Indirecto. Cf. LEHMANN (2006) 159-161.

¹⁴ PINKSTER (1995) 62 y (2015) 763; BAÑOS BAÑOS (2021) 199.

¹⁵ LURAGHI (2010) 74.

¹⁶ BAÑOS BAÑOS (1998) 31 y (2021) 201-203, 347-348.

¹⁷ Tienen un marco predicativo idéntico *scribo, conscribo* y *rescribo*, verbos que por su semántica son especialmente frecuentes en la literatura epistolar.

Son relativamente frecuentes en latín ejemplos como:

(6a) *haec qualia tibi esse uideantur, etsi significata sunt a te, tamen accuratius mihi perscribas uelim* (“me gustaría que me escribas con más detenimiento qué te parece todo esto, aunque ya te lo han apuntado”, Cíc. Att. 8, 12, 4).

(6b) *tu uero leges Sexto eiusque iudicium mihi perscribes* (“tú se lo leerás a Sexto y me escribirás con detalle su opinión”, Cíc. Att. 16, 11, 1).

En idéntico contexto alterna, como ejemplo de *variatio*, con *ad* + acusativo:

(7a) *sed nihil praescribo accurate uelim perscribas tuam ad me sententiam* (“no anticipo nada, pero me gustaría que me escribieras con todo cuidado lo que sientes”, Cíc. Att. 8, 12, 5).

(7b) *ad me obsecro te ut omnia certa perscribas* (“te ruego que me escribas con detalle todas las noticias ciertas”, Cíc. Att. 3, 11, 2).

Además, ambas formas de codificación aparecen en coordinación-aposición:

(8) *qua re ut homini curioso ita perscribe ad me quid primus dies, quid secundus, quid censores, quid Appius, quid illa populi Appuleia* (“por tanto, como a hombre curioso, así cuéntame a mí por escrito con detalle lo del primer día, lo del segundo, los censores, lo de Apio, lo de aquella famosa Apuleya del pueblo”, Cíc. Att. 4, 11, 2).

Por tanto, parece razonable pensar que dativo y *ad* + acusativo son sintácticamente equivalentes como formas de codificación del Objeto Indirecto, expresando la FS de Destinatario-Receptor.

Además, la propia naturaleza de las cartas parece avalar esta consideración, pues ciertamente, en tanto que cartas reales, presentan una mayor relajación sintáctica en aras de la claridad y de la simplicidad, reflejada en esa tendencia a sustituir el dativo por el sintagma preposicional¹⁸.

2. *Sum*_v [-humano] Finalidad-dativo 1 o *ad* + acusativo [+humano] Experimentante-dativo 2 o *ad* + acusativo

Como es sabido, en latín son relativamente frecuentes las construcciones de doble dativo en las que el dativo [+humano] puede incluso no actualizarse cuando se puede deducir del contexto (elipsis contextual):

(9a) *et quae antea per libidinem atque auaritiam foeda exempla in socios ediderat, tunc ab ira multiplicia edere, infamiae atque inuidiae non sibi modo sed etiam imperatori esse* (“y antes había cometido actos infames contra los aliados por placer y por codicia, ahora cometía muchos más por ira, sirviéndole de infamia y de resentimiento no sólo a él, sino también a su general”, Liv. 29, 9, 12).

¹⁸ A este respecto conviene señalar que en los *corpora* epistolares de Plinio y Séneca, en los que la carta se convierte en un recurso literario, predomina el dativo sobre el sintagma preposicional por lo que podríamos denominar peso de la tradición gramatical. En este sentido, el profesor Baños ha constatado este mismo hecho con el verbo *scribo*. Cf. BAÑOS BAÑOS (1998) 31.

(9b) dictator de Volscis triumphauit, inuidiaeque magis triumphus quam gloriae [ei] fuit (“el dictador celebró el triunfo sobre los volscos, y el triunfo le sirvió más de resentimiento que de gloria”, Liv. 6, 16, 5).

Pues bien, creemos que como ejemplo de *variatio*, tenemos el siguiente en el que no hay elipsis contextual del adyacente [+humano], referente del hipotético dativo [+humano]:

(10) praeda parta ingens; eam propter inopiam aerarii consules uendiderunt. Inuidiae tamen res *ad exercitum* fuit, eademque tribunis materiam criminandi ad plebem consules praebuit (“se obtuvo un enorme botín; los cónsules lo vendieron debido a la escasez del erario. La medida, sin embargo, sirvió de resentimiento al ejército y ofreció a los tribunos la base para acusar a los cónsules ante la plebe”, Liv. 3, 31, 4).

Desde el punto de vista semántico, en este ejemplo no se puede atribuir al sintagma preposicional *ad* + acusativo [+humano] la FS de Dirección porque ni el verbo *sum*, ni, en su caso, el predicado complejo *inuidiae esse* implican semánticamente desplazamiento espacial alguno que conlleve un término del movimiento susceptible de ser considerado el destinatario.

Asimismo, creemos que tampoco es posible atribuir al sintagma *ad exercitum* la FS de Ubicación, pues, por una parte, el marco predicativo del verbo no se ve alterado al añadir este supuesto adjunto (servir a alguien de algo [ante alguien]) y, por otra, para expresar esa noción, el propio Livio utiliza en otros pasajes similares *apud* + acusativo [+humano] yuxtapuesto con los dos dativos¹⁹:

(11a) ea ignominia accepta cum *apud patres* inuidiae Menenio fuit (“la afrenta recibida no sólo sirvió a Menenio de resentimiento entre los patricios”, Liv. 4, 53, 4).

(11b) se id Scipionem orare ut transitio sibi nec fraudi *apud eum* nec honori sit (“le pedían eso a Escipión, que el haberse cambiado de bando no les sirviese ante él ni como delito ni como mérito”, Liv. 27, 17, 14).

Además, si bien esto no puede considerarse una prueba concluyente, tampoco existen –al menos no los hemos hallado– ejemplos de yuxtaposición entre un dativo [+humano] y el sintagma preposicional *ad* + acusativo [+humano], ni entre los dos dativos y *ad* + acusativo [+humano], ni tampoco entre este sintagma y *apud* + acusativo [+humano]; esto último precisamente para evitar ambigüedades semánticas y sintácticas.

¹⁹ Se observan también ejemplos similares en otros autores: Nabarzanes [...] hortabaturque Sisenem, ut dignum aliquid nobilitate atque moribus ederet: magno id ei *apud regem* honori fore (“Nabarzanes [...] y exhortaba también a Sísenes a llevar a cabo una empresa digna de su nombre y de sus antepasados; eso le granjearía un gran honor ante el rey”, CURT. 3, 7, 12).

Por tanto, parece que *ad* + acusativo [+humano] desempeña el mismo papel que el dativo [+humano], lo que vendría a demostrar la equivalencia funcional entre ambas formas de codificación sintáctica, corroborada, asimismo, por el paralelismo existente entre el predicado complejo *invidiae esse* y el adjetivo *invidiosum*, al que determinan en distribución complementaria un dativo [+humano] o un sintagma *ad* + acusativo [+humano]²⁰:

(12a) multoque magis illud timeo, ne *mihi sit invidiosum* aliquando, quod illum emiserim potius quam quod eiecerim (“y aún temo más aquello, el que me pueda acarrear odio algún día el haberlo dejado marchar antes que el haberlo expulsado”, Cíc. Cat. 2, 7, 15).
(12b) sit enim nobis amicus, quod incertum est, sed sit; deferet triumphum, non accipere ne periculosum sit, *invidiosum ad bonos* (“que sea nuestro amigo, lo cual no es seguro, pero que lo sea; concederá el triunfo; aun cuando no sea peligroso no aceptarlo, aceptarlo parecerá mal a los buenos”, Cíc. Att. 8, 3, 6).

Llegados a este punto, ¿cuál es el papel semántico de este sintagma preposicional? Si tenemos en cuenta que, como señala Dahl²¹, *invidiae esse* es un predicado complejo experiencial –construcción con verbo soporte– con respecto al cual el dativo [+humano] *imperator* (9a) expresa la FS de Experimentante, en cuanto que expresa una entidad humana, real o metonímica, participante de una situación no controlada y perceptora a través de su consciencia de una experiencia o de un sentimiento, lo mismo cabría decir para *ad* + acusativo [+humano] *ad exercitum* (10).

Más compleja parece la cuestión relativa al papel sintáctico del dativo y, por tanto, del sintagma preposicional *ad* + acusativo. Pues bien, si *invidiae esse* constituye la pasiva léxica de *invidere*²² y este verbo presenta habitualmente un marco predicativo bivalente: argumento 1 (N) [+humano] + argumento 2 (D) [+humano], parece claro el carácter argumental del dativo (*imperator*) y, en consecuencia, también del sintagma preposicional *ad* + acusativo (*ad exercitum*). Ahora bien, ¿cuál es la función sintáctica concreta de este argumento? No parece que haya problema alguno en considerarlo Objeto Indirecto.

3. *Opus esse*_v [+humano] Beneficiario-dativo o *ad* + acusativo

²⁰ Estaríamos ante una situación similar a la que existe en la construcción *odio esse* y el adjetivo *odiosus*: *omnibus iste ceteris Siculis odio est* (“ése es motivo de odio para todos los demás sículos”, Cíc. Verr. 2, 4, 7); *uelim grauitatem constantiamque eius laudare, hoc ipsum tamen istis odiosum* ὀκνοῦμα sit (“quisiera elogiar su dignidad y su constancia; sin embargo, esto mismo sería para esos odioso de oír”, Cíc. Att. 12, 4, 2).

²¹ DAHL (2014) 39-40. En función de las marcas léxicas del dativo [-humano] diferencia este autor entre sustantivos no experienciales (*auxilio, praesidio, subsidio*, etc.) y sustantivos experienciales (*gloria, honos, inuidia*, etc.) que condicionarían, a nuestro juicio, las FS del dativo [+humano], asociándose la FS de Beneficiario a los primeros y la de Experimentante a los segundos, lo cual demostraría la proximidad entre ambas funciones.

²² TUR ALTARRIBA (2019) 248-250.

Este verbo ofrece, desde nuestro punto de vista, otro contexto claro de alternancia real entre el dativo [+humano] y el sintagma preposicional *ad* + acusativo [+humano]. En efecto, al lado de ejemplos con dativo:

(13) iam omnium primum a senatu petit, ut legatos in Macedoniam mitterent ad exercitus uisendos classemque et conperta referenda, quid aut *terrestribus* aut *naualibus copiis* opus esset (“como primera medida, pidió al senado que enviara legados a Macedonia para que inspeccionaran los ejércitos y la flota, y volver con la información obtenida sobre las necesidades de las fuerzas terrestres y navales”, LIV. 44, 18, 2).

Hallamos *ad* + acusativo en idéntico contexto:

(14) eoque sollemni perfecto C. Lucretius praetor omnibus, quae *ad classem* opus erant, praemissis Brundisium est profectus (“y, una vez celebrada esta festividad, el pretor Gayo Lucrecio salió para Brindis tras haber enviado previamente todo lo necesario para la flota”, LIV. 42, 35, 3).

Incluso encontramos ambas formas de codificación en el mismo pasaje como claro ejemplo de *variatio*²³:

(15) conducerentque ea lege praebenda quae *ad exercitum Hispaniensem* opus essent. Haec praetor in contione [diemque] edixit quo uestimenta frumentum Hispaniensi exercitui praebenda quaeque alia opus essent *naualibus sociis* esset locaturus (“y que se hiciesen cargo del suministro de todo lo necesario para el ejército de Hispania. El pretor expuso esto en la asamblea y señaló la fecha en que iba a efectuar la adjudicación del suministro de ropas y trigo para el ejército de Hispania, así como lo otro necesario para los aliados navales”, LIV. 23, 48, 11-12).

Respecto al papel sintáctico del dativo o de *ad* + acusativo, no estaríamos ante un argumento con FS de Receptor, sino ante un adjunto con la FS de Beneficiario en la medida que expresa una entidad humana, real o metonímica, que recibe un beneficio –positivo o negativo– de la acción o de la situación descrita. Prueba de ello, amén de su no obligada presencia, pues son muy numerosos los ejemplos en los que no aparece, es la posibilidad de estar representado también por un elemento [-humano] que expresa la FS de Finalidad, función propia de los adjuntos, codificada por el dativo:

(16) interim quae *bello* opus erant, prima habere (“entretanto, consideraba prioritarias las necesidades de la guerra”, SAL. Iug. 84, 2).

Y también por el sintagma *ad* + acusativo como ejemplo de *variatio*:

²³ Cf. gr. καὶ ἰδίᾳ τοῖς πολίταις καὶ ἐς τοὺς πάντας ἑνμύχους ὠφελιμώτερον ἔσεσθαι (“[pensaban que eso] resultaría más útil para los ciudadanos en particular y para todos los aliados”, TH. 1, 91, 6).

(17) quae *ad bellum* opus sunt et senatus decreuit (“por lo que respecta a las necesidades de la guerra, también el senado resolvió”, LIV. 44, 22, 5).

Las funciones semánticas de Beneficiario y Finalidad, bastante próximas entre sí, se diferencian únicamente por las marcas léxicas de los sustantivos que las representan (Beneficiario [+humano] / Finalidad [-humano]). Si en el caso de la Finalidad alternan en distribución complementaria, como hemos visto *supra*, dativo y *ad* + acusativo, parece razonable pensar que esa alternancia se daría también en el caso del Beneficiario²⁴. Por tanto, podríamos pensar que a partir del Beneficiario *ad* + acusativo se habría extendido, como forma de codificación sintáctica funcionalmente equivalente al dativo, al resto de los usos en los que concurren, especialmente a aquellos léxica y semánticamente afines como es el caso del Destinatario-Receptor y del Experimentante.

No obstante, parece más plausible la tesis contraria; a saber: partiendo de los datos estadísticos del verbo *perscribo* (57 ejemplos: 19 de dativo = 33,3 % y 38 de *ad* + acusativo = 66,6 %), en el que, como hemos señalado *supra*, dativo y *ad* + acusativo concurren como formas funcionalmente equivalentes para codificar el Destinatario-Receptor que funciona sintácticamente como Objeto Indirecto y teniendo además en cuenta su papel preponderante como argumento, podría pensarse que la extensión se habría producido a partir de este empleo a los demás usos con los que tiene afinidad léxica y semántica (Beneficiario y Experimentante) en los que el porcentaje de frecuencia de *ad* + acusativo es significativamente menor (3-5 %).

En cualquier caso, la alternancia de ambas formas de codificación en los contextos analizados tiene, en nuestra opinión, una clara justificación semántica, pues esa macrofunción de Destinación²⁵ es congruente con la noción adlativa de destino que implica la preposición; si a esto añadimos también la marca léxica [+humano] al sustantivo en acusativo regido por ella, tendríamos las condiciones necesarias para poder expresar las FS de Destinatario-Receptor, Experimentante y Beneficiario propias del dativo [+humano], lo cual justificaría plenamente esa alternancia en los contextos en los que concurren. El sintagma preposicional, en virtud de su marca léxica [+humano], sólo aporta su plena disposición sintáctica y semántica; del resto, lo fundamental, se encarga el verbo, que, de acuerdo a su marco predicativo, exige unos argumentos y admite unos adjuntos, que desempeñarán determinadas funciones sintácticas y expresarán funciones semánticas según las restricciones léxicas por él impuestas. Precisamente por eso, la diferencia semántica entre *ad te uenio*, *aliquid ad*

²⁴ Además, en la formación de la preposición que expresa estas funciones en español, donde existe también la misma diferencia léxica, interviene la preposición latina objeto de este estudio: *pro-ad* > para. Cf. RUBIO FERNÁNDEZ y GONZÁLEZ ROLÁN (1988) 287.

²⁵ GARCÍA HERNÁNDEZ (1995) 43. El profesor García Hernández considera la noción de destinatario como un concepto amplio en el que tienen cabida otros más concretos como, por ejemplo, los de interés, utilidad, dirección, finalidad, etc. En este mismo sentido, el profesor De la Villa propone crear la macrofunción Direccional, que englobaría, entre otras, las FS de Destinatario-Receptor, Dirección, Finalidad, lo que justificaría la presencia de *ad* + acusativo. Cf. VILLA POLO (2003) 40.

te mitto, aliquid ad te do, aliquid ad te perscribo, aliquid ad te promitto, aliquid ad te opus est o *aliquid alicui ad te est* la determina el verbo; no el sintagma preposicional, que obviamente es el mismo.

Esto permite explicar, a nuestro juicio, la alternancia del dativo y *ad* + acusativo como formas equivalentes de codificación sintáctica del argumento que expresa la FS de Destinatario-Receptor con verbos que expresan una transferencia comunicativa o material, en los que la idea de movimiento, aducida como necesaria para justificar la presencia del sintagma preposicional, es difícilmente perceptible, pues en algunos casos no está ni siquiera sugerida por las marcas léxicas del verbo²⁶:

(18a) Antonio tuo nomine gratias egi eamque epistulam *Mallio* dedi (“le di las gracias a Antonio en tu nombre y le di esa carta a Malio”, CIC. Att. 1, 16, 16).

(18a’) *ad Hirtium* dederam epistulam sane grandem quam scripseram proxime in Tusculano (“le había dado a Hircio una carta bastante extensa que había escrito no hace mucho en Tusculano”, CIC. Att. 13, 21, 1).

(18b) Boi quieuerunt, atque etiam senatus eorum cum liberis et praefecti cum equitatu [...] *consuli* dediderunt sese (“los boyos permanecieron tranquilos, e incluso los senadores con sus hijos y los prefectos con la caballería [...] se rindieron al cónsul”, LIV. 35, 40, 3).

(18b’) iisdem ferme diebus et *ad Q. Fulvium consulem* Hirpini et Lucani et Volceientes [...] dediderunt sese (“más o menos por las mismas fechas también se rindieron al cónsul Q. Fulvio los hirpinos, los lucanos y los volceyentes [...]”, LIV. 27, 15, 1).

(18c) rationem quaerenti *mihi* ait (“a mí, que busco la razón, me dice”, SEN. cont. 9, 1, 1).

(18c’) et tandem denique deuorato pudore *ad Milonem* aio (“y finalmente, quitándome de encima todo sentimiento de recato, le digo a Milón”, APUL. met. 2, 15, 2).

(18d) numquid aliud uis *patri* / nuntiari? (“¿quieres que se comunique algo más a tu padre?”, PLAVT. Capt. 400-401).

(18d’) dice monstra praecipe quae *ad patrem* uis nuntiari (“dile, infórmale, ordénale qué quieres que se le comunique a tu padre”, PLAVT. Capt. 360).

(18e) nam si [...] *Neptunus*, quod *Theseo* promiserat, non fecisset, Theseus Hippolyto filio non esset orbatus (“en efecto, si [...] Neptuno no hubiera hecho lo que le había prometido a Teseo, Teseo no se hubiera visto privado de su hijo Hipólito”, CIC. off. 1, 32, 4).

(18e’) tum, cum ille dubitaret, quod *ad fratrem* promiserat (“entonces, al dudar aquel, porque se lo había prometido a su hermano”, CIC. de orat. 2, 7, 27).

(18f) Marcellus id nec iuris nec potestatis suae esse dixit; *senatui* scripturum se omniaque de sententia patrum facturum esse (“Marcelo dijo que eso no entraba en sus atribuciones; que él escribiría al senado y seguiría todas las instrucciones de los senadores”, LIV. 25, 6, 7).

(18f’) itaque si manere ad signa et dicto parere uelint, se de missione eorum *ad senatum* scripturum (“por consiguiente, si están dispuestos a seguir prestando servicio y a obedecer las órdenes, él escribiría al senado sobre su licenciamiento”, LIV. 32, 3, 7).

²⁶ El profesor Moralejo, teniendo en cuenta el valor adlativo del sintagma preposicional, cree que este se habría introducido en estos verbos en lugar o al lado del dativo al amparo de los llamados “verbos de movimiento” como, por ejemplo, *mitto*. Cf. MORALEJO ÁLVAREZ (2018) 85.

La coordinación parece avalar una vez más esta hipótesis:

(19) quod *ad te* scripseram ut cum Camilo communicares, de eo Camilus *mihi* scripsit te secum locutum (“respecto a lo que te había escrito que trataras con Camilo, Camilo me escribió que ya habías hablado con él sobre eso”, Cíc. Att. 11, 23, 1).

La atribución al sintagma preposicional de la noción de Dirección en los contextos analizados implicaría entrar en las procelosas aguas del “dativo de dirección” para explicar la presencia del dativo como construcción alternante²⁷, aspecto este que no constituye el objeto del presente estudio.

La misma explicación podría aplicarse a los verbos [+movimiento]:

(20a) has ego *tibi* litteras eo maiore misi interuallo (“yo he tardado más en enviarte esta carta”, Cíc. fam. 8, 4, 3).

(20b) itaque *ad te* litteras statim misi (“así pues, te envié la carta inmediatamente”, Cíc. fam. 5, 4, 1).

(20c) numquam *ad suorum quemquam* litteras misit, quin *Attico* mitteret (“nunca envió una carta a ninguno de los suyos que no enviara a Ático”, NEP. Att. 20, 1).

El verbo *mitto*²⁸, por su marco predicativo, facilita la expresión de estas FS próximas entre sí, que, si bien pueden aparecer varias en la misma oración, lo normal es que la expresión de una de ellas haga innecesaria la de otras. Ahora bien, incluso cuando aparecen dos de ellas en yuxtaposición (Dirección y Receptor-Destinataria / Beneficiario) alternan dativo y *ad* + acusativo:

(21a) eo *mihi* nuntium miserunt se a praetore retineri (“me enviaron allí un mensaje de que estaban retenidos por el pretor”, Cíc. Verr. 2, 2, 27).

(21b) Lucretia maesta tanto malo nuntium Romam eundem *ad patrem* Ardeamque *ad uirum* mittit, ut cum singulis fidelibus amicis ueniant (“Lucrecia, triste por tan gran desgracia, envía el mismo mensaje a Roma a su padre y a Ardea a su esposo, para que cada uno venga con sus amigos fieles”, Liv. 1, 58, 5).

(21c) quo in loco Deiotarum talem erga te cognouisti, qualis rex Attalus in P. Africanum fuit, *cui* magnificentissima dona [...] usque *ad Numantiam* misit ex Asia (“en este lugar conociste a un Deyótaro tan afecto a tu persona como fue el rey Atalo hacia P. Africano, a quien [...] envió a Numancia desde Asia unos regalos de enorme valor”, Cíc. Deiot. 7, 19).

(21d) et institutis eorum a quibus ortus erat dona magnifica quasi libamenta praedarum *Delphos ad Apollinem* misit (“y, conforme a la costumbre de sus mayores, envió a Delphos a Apolo unos regalos de gran valor como primicias de los botines ganados”, Cíc. rep. 2, 24, 44).

²⁷ Si bien este uso se limita, en principio, al léxico espacial, el dativo se habría extendido también al léxico no espacial invadiendo contextos propios de un sintagma preposicional directivo. Cf. PINKSTER (2015) 813-814 y BAÑOS BAÑOS (2021) 215.

²⁸ Presentan un marco predicativo similar los verbos *remitto*, *defero* y *refero*, entre otros.

Bien es verdad que, cuando se codifica la FS de Dirección por medio de sintagmas directivos [+lugar], el papel sintáctico de este constituyente parece estar más cercano al de un adjunto con FS de Beneficiario, aunque también cabría la posibilidad de interpretarlo como un argumento con FS de Destinatario-Receptor, pues, amén de su proximidad léxica, algunos autores²⁹ consideran al dativo como régimen tradicional de este verbo. Además, no siempre resulta fácil delimitar entre argumentos y adjuntos en el caso del tercer constituyente codificado por el dativo, pues a veces ese argumento es contextual.

En cualquier caso, si bien esto sólo puede considerarse un indicio y no una prueba concluyente, no existen ejemplos –al menos no los hemos encontrado– en los que coexistan en yuxtaposición dativo [+humano] (Destinatario-Receptor) + *ad* + acusativo [+humano] (Dirección) + sintagma directivo [-humano] (Dirección), y no cabe tampoco la interpretación del sintagma preposicional como aposición al sintagma directivo, pues no se cumple la condición de la correferencialidad, lo cual parece apoyar la equivalencia funcional entre el dativo y el sintagma preposicional.

Ahora bien, en estos supuestos *ad* + acusativo sólo aparece cuando no hay problemas de ambigüedad como, por ejemplo, cuando la FS de Dirección está representada por un sustantivo [+lugar] en acusativo solo o con la preposición *in*; nunca con *ad*, pues en caso contrario aparece el dativo.

De igual modo se podría explicar la alternancia del dativo y *ad* + acusativo como formas sintácticas equivalentes para codificar adjuntos con FS de Beneficiario determinando a verbos [-/+movimiento]:

(22a) *factum est ut omnes fere ciuitates Graeciae ad Atheniensium societatem se applicarent et aduersus barbaros hos duces deligerent sibi* (“se consiguió que casi todas las ciudades-estado de Grecia se aliasen con Atenas y eligiesen a estos generales para él contra los bárbaros”, NEP. Aris. 2, 3).

(22a’) *quod si hanc tollimus consuetudinem, nec duces ad exercitus deligemus* (“pero si quitamos esta costumbre, ni elegiremos los generales para los ejércitos”, QUINT. decl. 254, 8, 3).

(22b) *Pompeius neque a mari Dyrrachioque discedere uolebat, quod [...] frumentumque exercitui nauibus supportabat* (“Pompeyo ni quería apartarse del mar ni de Dirraquio porque [...] y transportaba en las naves trigo para el ejército”, CAES. civ. 3, 44, 1).

(22b’) *quibus est rebus effectum, uti tuto frumentum auxiliaque nauibus ad eum supportari possent* (“con esto se consiguió que pudiesen transportarse con seguridad trigo y tropas auxiliares en las naves para él”, CAES. civ. 3, 112, 6).

Y, por último, permitiría explicar también la coexistencia en la misma oración –siempre predicaciones que implican una transferencia– de argumentos con FS de Destinatario-Receptor y adjuntos con FS de Beneficiario, yuxtapuestos y codificados respectivamente por el dativo y por *ad* + acusativo para desambiguar la sintaxis:

²⁹ HOFMANN y SZANTYR (1965) 87.

(23a) *consuli* deinde [...] *ad eum exercitum* [...] in supplementum addita peditum ciuium Romanorum tria milia, equites centum, et socium Latini nominis quinque milia, equites ducenti (“después al cónsul [...] se le asignaron para el ejército [...] como refuerzo tres mil soldados de infantería, cien jinetes de ciudadanía romana, cinco mil soldados de infantería y doscientos jinetes de los aliados”, LIV. 37, 2, 2).

(23b) M. Iunius et Sp. Lucretius [...] tandem peruicerunt ut supplementum *sibi ad exercitum* daretur (“M. Junio y Espurio Lucrecio [...] consiguieron finalmente que se les diese un refuerzo para el ejército”, LIV. 42, 18, 6).

(23c) de Tirone, mihi curae est. Sed iam sciam quid agat, heri enim misi qui uideret; *cui* etiam *ad te* litteras dedi; epistulam *ad Ciceronem tibi* misi (“estoy preocupado por Tirón, pero enseguida sabré qué hace, pues ayer envié a alguien a visitarlo; a este le di además una carta para ti; a ti te envié una carta para Cicerón”, Cíc. Att. 12, 49, 3).

Como hemos señalado *supra*, las FS de Destinatario-Receptor y Beneficiario, aunque léxica y semánticamente bastante próximas, son distintas, pues, si bien el receptor puede ser beneficiario de la transferencia, también puede no serlo, de ahí que puedan disociarse y coexistir en la misma oración. Por esa razón, la lengua latina codifica el Receptor por medio del dativo, reservando el sintagma preposicional para codificar el Beneficiario. Esto permitiría explicar, desde nuestro punto de vista, por qué en latín, al contrario que en griego, son poco frecuentes ejemplos en los que dos dativos [+humano] o dos sintagmas preposicionales *ad* + acusativo [+humano] aparecen yuxtapuestos, expresando estas funciones semánticas³⁰:

(24a) *eis* Caesar imperat obsides quadraginta frumentumque *exercitui* (“César les exige cuarenta rehenes y trigo para el ejército”, CAES. Gall. 5, 20, 3).

(24b) misi *ad te* epistulas *ad Marcianum* et *ad Montanum* (“te envié las cartas para Marciano y para Montano”, Cíc. Att. 12, 53, 1).

CONCLUSIONES

A tenor de lo anteriormente expuesto, aunque el tema requiere más investigación, parece claro que la alternancia entre el dativo [+/-humano] y el sintagma preposicional *ad* + acusativo [+/-humano] es más real que aparente, no sólo para codificar sintácticamente la FS de Finalidad [-humano], sino también las de Destinatario-Receptor [+humano], Experimentante [+humano] y Beneficiario [+humano], funciones léxica y semánticamente próximas entre sí, pero no idénticas, atribuidas al dativo y asociadas tanto a argumentos (Destinatario-Receptor, Experimentante y Beneficiario) como a adjuntos (Beneficiario y Finalidad), iniciando así el proceso que culminará en español con los sintagmas preposicionales *a* + sustantivo y *para* + sustantivo como formas de codificación sintáctica respectivas del argumento Objeto Indirecto

³⁰ Cf. gr. τί σοι παράσχω δῖτα τῷ τεθνηκότι; (“¿qué te puedo ofrecer para el muerto?”, EUR. Hel. 1248). El profesor Lavency sostiene que ambos dativos expresan la misma función semántica, pero en distinto nivel sintáctico. Cf. LAVENCY (1997) 163.

(FS Destinatario-Receptor, Experimentante y Beneficiario) y de adjuntos (FS Finalidad y Beneficiario) en los que la preposición sigue conservando ese originario valor adlativo de destino que tenía en latín.

Los ejemplos del latín tardío no hacen sino corroborar esto, pues no sólo se observa la alternancia en verbos señalados anteriormente u otros semánticamente afines como, por ejemplo, *dico*³¹, sino que incluso se extiende a verbos bivalentes que no implican idea de movimiento alguno³².

Esto pone de manifiesto que esta alternancia ya tenía que darse necesariamente en épocas anteriores, de la misma manera que el sintagma preposicional *de* + ablativo alternaba ya en la época clásica como construcción funcionalmente equivalente con el genitivo³³, tanto adnominal como adverbial, en idénticos contextos, reflejando así que el latín, como otras lenguas indoeuropeas, documenta ya desde sus comienzos al lado de los casos un uso cada vez más pujante de los sintagmas preposicionales como construcciones funcionalmente equivalentes que por su simplicidad y claridad contribuyen en muchos casos a desambiguar la sintaxis.

BIBLIOGRAFÍA

- BAÑOS BAÑOS, José Miguel (1998), “Sintaxis y semántica del dativo ‘objeto indirecto’: su concurrencia con *ad* + acusativo en latín clásico”, en Esperanza TORREGO SALCEDO (ed.), *Nombres y funciones: estudios de sintaxis griega y latina*, Madrid, Ediciones Clásicas, 11-41.
- BAÑOS BAÑOS, José Miguel (coord.) (2021), *Sintaxis Latina*, 2 vols., Madrid, CSIC.
- BERDASCO VALLE, Juan Carlos (2009), “Caracterización funcional del sintagma preposicional *de* + ablativo en latín clásico”, en Trinidad ARCOS PEREIRA, Jorge FERNÁNDEZ LÓPEZ y Francisca MOYA DEL BAÑO (eds.), *Pectora mulcet*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, Vol. I, 171-182.
- DAHL, Eystein (2014), “On the semantics and syntax of the Latin ‘double dative’ construction”, en Norbert OETTINGER y Thomas STEER (eds.), *Das Nomen im Indogermanischen*, Wiesbaden, Reichert, 32-50.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, Benjamín (1995), “El dativo latino: funciones e interferencias sintácticas y semánticas”, en Esperanza TORREGO SALCEDO, Pere J. QUETGLAS NICOLAU y Empar ESPINILLA BUISÁN (eds.), *Sintaxis del dativo latino*, Barcelona-Madrid, Universitat de Barcelona-Universidad Autónoma de Madrid, 35-50.
- HOFMANN, Johann Baptist y Anton SZANTYR (1965), *Lateinische Syntax und Stilistik*, München.

³¹ Cf. Et sic confortans eos, ut potest ipse, alloquens dicit *eis* (“y así, dirigiéndose a ellos para reconfortarlos, como puede, les dice”, PEREGR. Aeth. 36, 5); in eo loco, in quo iussit Deus ascendere Moysen dicens *ad eum* (“a ese lugar, al que le ordenó Dios subir a Moisés, diciéndole”, PEREGR. Aeth. 10, 1). Respecto a la frecuencia de *ad* + acusativo en lugar del dativo en distintos autores de diferentes épocas, desde Plauto a la Vulgata, *vid.* ISO ECHEGOYEN (1994) 351-352.

³² Cf. Quae potio etiam *febricantibus* prodest (“esta poción ayuda incluso a los que tienen fiebre”, VEG. Mulom. 115); haec res et *ad febricantes* prosunt (“este remedio ayuda también a los que tienen fiebre”, CHIRON. 115); *ad tui oris imperium* cunctus populus oboediet (“todo el pueblo obedecerá tu orden”, VVLG. gen. 41, 40); *tuo ori* cunctus populus oboediet (“todo el pueblo obedecerá tu orden”, VVLG. Ital. 18, 49). En este último ejemplo la presencia del dativo se debe al peso de la tradición gramatical. Cf. MORALEJO ÁLVAREZ (2018) 86.

³³ BERDASCO VALLE (2009) 175-180.

- ISO ECHEGOYEN, José Javier (1994), “Sobre la desaparición de la flexión nominal en latín tardío”, *Actas del VIII Congreso Español de Estudios Clásicos*, Vol. I, Madrid, Ediciones Clásicas, 343-363.
- LAVENCY, Marius (1997), *Usus: grammaire latine: description du latin classique en vue de la lecture des auteurs*, París, Duculot.
- LEHMANN, Christian (2006), “Participant roles, thematic roles and syntactic relations”, en Tasaku TSUNODA y Taro KAGEYAMA (eds.), *Voice and Grammatical Relations. Festschrift for Masayoshi Shibatani*, Ámsterdam-Filadelfia, John Benjamins Publishing Company, 153-174. DOI: <https://doi.org/10.1075/tsl.65.10leh>.
- LURAGHI, Silvia (2010), “Adverbial Phrases”, en Philip BALDI y Pierluigi CUZZOLIN (eds.), *New Perspectives on Historical Latin Syntax*, Berlín, De Gruyter, 153-174. DOI: <https://doi.org/10.1515/9783110215458.19>.
- MORALEJO ÁLVAREZ, José Luis (1986), “Sobre los casos latinos”, *RSEL* 16, 293-323.
- MORALEJO ÁLVAREZ, José Luis (1995), “El dativo regido como complemento único”, en Esperanza TORREGO SALCEDO, Pere J. QUETGLAS NICOLAU y Empar ESPINILLA BUISÁN (eds.), *Sintaxis del dativo latino*, Barcelona-Madrid, Universitat de Barcelona-Universidad Autónoma de Madrid, 96-104.
- MORALEJO ÁLVAREZ, José Luis (2018), “Procesos de transitivación: una aproximación estructural”, en Pedro Manuel SUÁREZ MARTÍNEZ y Javier URÍA VARELA (eds.), *De Litteris Latinis. Homenaje al profesor José Luis Moralejo Álvarez*, Oviedo, Ediciones de la Universidad de Oviedo, 79-87.
- PINKSTER, Harm (1995), *Sintaxis y semántica del latín*, Madrid, Ediciones Clásicas.
- PINKSTER, Harm (2015), *The Oxford Latin Syntax Vol. I: The Simple Clause*, Oxford, Oxford University Press. DOI: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199283613.001.0001>.
- RUBIO FERNÁNDEZ, Lisardo y Tomás GONZÁLEZ ROLÁN (1988), *Nueva Gramática Latina*, Madrid, Coloquio.
- SUÁREZ MARTÍNEZ, Pedro Manuel (2012), *Catégories grammaticales, systèmes grammaticaux et autres questions de linguistique latine*, Hildesheim-Zürich-Nueva York, OLMS.
- TUR ALTARRIBA, Cristina (2019), *Sintaxis y semántica de los nombres de sentimiento en latín: empleos adverbiales y colocaciones*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid. Handle: <https://hdl.handle.net/20.500.14352/11214>.
- VILLA POLO, Jesús de la (1989), “Las funciones de los elementos nominales: criterios para su identificación y caracterización en Griego y Latín”, *CFC* 22, 291-304.
- VILLA POLO, Jesús de la (2003), “Límites y alternancias de los marcos predicativos”, en José Miguel BAÑOS BAÑOS, Concepción CABRILLANA LEAL, Esperanza TORREGO SALCEDO y Jesús DE LA VILLA POLO (eds.), *Praedicativa. Complementación en griego y latín*, Verba, Anexo 53, Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidade de Santiago de Compostela, 19-49.